

DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO

DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

PRESENTE.

Belinda Iturbide Díaz, Jaqueline Avilés Osorio, Giulianna Bugarini Torres, Nalleli Pedraza Huerta Diputadas integrantes de esta Septuagésima Sexta Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos; así como los artículos 8° fracción II, y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; presentamos al Pleno de esta Soberanía, propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual, *se exhorta de manera respetuosa a este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para que nos sumemos a la campaña permanente “Es tiempo de mujeres SIN violencia”, implementada por la Presidenta de la República Claudia Sheinbaum Pardo, y que en el ámbito de nuestras respectivas competencias y atribuciones legislemos para implementar las medidas legislativas necesarias para concretar los objetivos de dicha campaña.* Bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día pareciera que en todo el mundo fuera un pecado ser mujer, esto debido a que en muchos países sigue en aumento el tema de la violencia hacia las mujeres.

En México, la violencia que se vive, sigue siendo avalladora, día a día escuchamos noticias de que esta situación afecta de manera particular a las mujeres.

Lo anterior no obstante que, los derechos de las mujeres están protegidos, por una extensa legislación, internacional, nacional y estatal, y prohíben de manera tajante la violencia contra la mujer.

En ese sentido la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4° establece el derecho a una vida libre de violencia, por lo que el Estado tiene la obligación de reforzar la protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños.

Ya en el artículo 21 y 73 de la misma Ley Suprema, estatuye que la tarea de seguridad pública tendrá como una de sus metas garantizar a través de estos deberes reforzados una vida libre de violencias a mujeres, niñas, niños y adolescentes. Asimismo se asegura que el actuar de las instituciones de seguridad pública será con perspectiva de género. Y Se faculta a las autoridades federales para conocer las medidas de protección que se realicen para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.

En el artículo 116 de la propia Constitución, la perspectiva de género debe regir el actuar de las personas juzgadas al momento de desempeñar su empleo, cargo o comisión. Y que todas las entidades federativas tienen la obligación de contar con fiscalías especializadas en delitos relacionados con las violencias hacia las mujeres.

Según la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, señala que:

Artículo 1 debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 2 Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: a. tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar; y c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.¹

En el mismo sentido, la Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (conocida por sus siglas en inglés CEDAW), suscrita por el Estado mexicano el 17 de julio de 1980, señala en su artículo 3° que “*Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.*”²

Por su parte la Organización de las Naciones Unidas (ONU), muestra que la violencia contra la mujer se caracteriza por tres rasgos:

1. Invisibilidad: producto de pautas culturales que privan en nuestra sociedad, entre estos caos esta la violencia familiar o de pareja, abusos sexuales de conocidos, familiares o desconocidos; además de la marginación de la persona por parte de la sociedad, e incluso por parte de las autoridades.

¹Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, artículo 1 y 2. disponible en: [Convencion_Interamericana_para_Prevenir_Sancionar_y_Erradicar_la_Violencia_contra_la_Mujer.pdf](#)

² Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (conocida por sus siglas en inglés CEDAW), art. 3°. Disponible en: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer | OHCHR.

2. La “normalidad”: Cuando la violencia es continua se llega a un punto en donde la agresión es justificada o normalizada viéndose como una autorización para realizar las violaciones a los derechos y la integridad de la mujer.
3. La impunidad: la impunidad de violencia que se da entre las parejas es justificada como “natural”, no es juzgada como violación a ningún derecho y por lo tanto, no es sancionable.

Por lo anterior no hoy más que nunca no podemos ignorar o bajar la guardia frente al problema que está presente en nuestra sociedad, pues si bien es de reconocer que gracias a las acciones impulsadas por nuestro actual Gobernador del Estado, orientadas a promover y erradicar todas las formas de violencia, pues *actualmente Michoacán es un ejemplo de combate a la violencia contra las mujeres. Para el 2023, nuestro estado obtuvo el primer lugar en combatir la impunidad en delitos de violencia contra las mujeres, siendo la entidad con el menor índice de delitos de feminicidio. La efectividad de la entidad es del 79% y a nivel nacional es de 13%.*

Como legisladores debemos unirnos a los esfuerzos de nuestro gobernador, y de la Presidenta de Republica, porque mientras los índices de violencia contra la mujer no desaparezcan por completo, no bajaremos la guardia, para continuar reforzando los procesos de acceso a la justicia para las mujeres.

En tal contexto, y en el marco del pasado 25 de noviembre declarado como el día mundial de la no violencia en contra de las mujeres, la Presidenta de la República Claudia Sheinbaum Pardo, puso en marcha una campaña permanente en contra de la violencia hacia las mujeres titulada “Es tiempo de mujeres SIN violencia”, la cual se integra de 10 compromisos por las mujeres y niñas de México, citados a continuación:

- 1) Establecer una Coordinación permanente entre federación, estados y municipios.
- 2) Capacitaciones para las personas servidoras públicas.
- 3) Garantizar que las mujeres en situación de violencia reciban atención adecuada.
- 4) Acompañar con presupuesto estatal el esfuerzo de la federación en materia de atención y prevención a la violencia hacia las mujeres.
- 5) Realizar de manera permanente campañas y estrategias de comunicación.
- 6) Cero tolerancias a la violencia hacia las mujeres en cualquier ámbito.
- 7) Llevar a cabo acciones integrales para que las mujeres y niñas vivan una vida libre de violencias.
- 8) Fortalecer los modelos de prevención de la violencia feminicida en cada entidad.
- 9) Prevenir la violencia desde espacios educativos.

10) Creación de Fiscalías Especializadas y Abogadas de las mujeres.

Campaña que representa un llamado a toda la sociedad en su conjunto y a las autoridades de los distintos niveles, para que nos sumemos a participar en la transformación de las conductas cotidianas que parecen “normales” pero en realidad forman parte de un esquema de violencia. Porque todas y todos podemos marcar una diferencia real en la vida de millones de mujeres y construir un país donde hombres y mujeres convivan libres de violencia.

Como mujeres integrantes de este poder legislativo, y con el compromiso firme de unirnos a los esfuerzos de la Presidenta de la república y de nuestro gobernador del Estado, hoy los exhortamos respetuosamente para que nos sumemos a la campaña “Es tiempo de mujeres SIN violencia”, y que de manera conjunta implementemos las medidas legislativas necesarias para que en Michoacán se logren los objetivos planteados de la misma.

Toda vez que, mientras los índices de violencia contra la mujer no desaparezcan por completo como legisladores en el ámbito de nuestras competencias estamos obligados a unirnos a los esfuerzos de nuestro gobernador, y de la Presidenta de República, para garantizar el goce pleno del derecho de las mujeres a vivir libres de cualquier tipo de violencia, implementando las acciones y políticas transversales porque no basta limitarse solo al día internacional de la violencia contra las mujeres, sino que es necesario emprender campañas de concientización y acciones legislativas en de manera permanente para erradicar la violencia de género, reforzando los procesos de acceso a la justicia para las mujeres.

Esta es una oportunidad de todas y todos los legisladores de marcar una diferencia real en la vida de millones de mujeres y construir un Estado y país donde hombres y mujeres convivamos libres de violencia.

Porque ¡No es normal, es violencia!

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, nos permitimos presentar a esta soberanía la siguiente propuesta de:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta de manera respetuosa a este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para que nos sumemos a la campaña permanente “Es tiempo de mujeres SIN violencia”, implementada por la Presidenta de la República Claudia Sheinbaum Pardo, y que en el ámbito de nuestras respectivas competencias y atribuciones legislemos para implementar las medidas legislativas necesarias para concretar los objetivos de dicha campaña, que son los siguientes:

1. Coordinación permanente entre federación, estados y municipios.

2. Capacitaciones para las personas servidoras públicas.
3. Garantizar que las mujeres en situación de violencia reciban atención adecuada.
4. Acompañar con presupuesto estatal el esfuerzo de la federación en materia de atención y prevención a la violencia hacia las mujeres.
5. Realizar de manera permanente campañas y estrategias de comunicación.
6. Cero tolerancias a la violencia hacia las mujeres en cualquier ámbito.
7. Llevar a cabo acciones integrales para que las mujeres y niñas vivan una vida libre de violencias.
8. Fortalecer los modelos de prevención de la violencia feminicida en cada entidad.
9. Prevenir la violencia desde espacios educativos.
10. Creación de Fiscalías Especializadas y Abogadas de las mujeres.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán, a 25 de noviembre de 2024.

A T E N T A M E N T E

DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ

DIP. JAQUELINE AVILES OSORIO

DIP. GIULIANNA BUGARINI TORRES

DIP. NALLELI PEDRAZA HUERTA